Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA. 29 DIC. 1988

Expte. Nº 6.128/76

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el incumplimiento por parte de la firma Pergamon Press, Inc., con domicilio en la ciudad de New York, Estados Unidos de Norteamérica, por la falta de provisión de material biblio gráfico adjudicado mediante la resolución Nº 420-76 de la Dirección General de Administración, del 29 de Octubre de 1976, que le fuera pagado por antici pado; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante los años transcurridos y además de los reitera dos reclamos efectuados por la Dirección de Patrimonio para la entrega del / referido material, no se ha logrado la provisión total;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Tribunal de / Cuentas de la Nación, en casos similares como el presente, ha dictaminado que pese a que la mencionada firma ha dado reiteradas muestras de incumplimiento contractual, la Universidad siguió adquiriéndole material, y sobre dicha base entiende que corresponde examinar si mediaron conductas culposas o negligentes de los funcionarios encargados de intervenir en los trámites de la aludida // compra, frente a las disposiciones de los artículos 90, 95 y concordantes de la Ley de Contabilidad, a cuyo fin procede la iniciación de un sumario;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ordenar la iniciación de un sumario administrativo a cargo de Asesoría Jurídica, para esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades por el asunto en cuestión.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, comuníquese con copia de la presente resolución al Tribunal de Cuentas de la Nación por intermedio de su representación en / Salta, y siga a Asesoría Jurídica a sus demás efectos.

U.N.Sa.

ECRETARIO GENERAL

LUAN CAPLOS

C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI SECRETARIO ADMINISTRATIVO